

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Expte. Nº 13847/10

Montevideo, 11 MAY 2011

VISTO: el contrato de comodato suscripto entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior con fecha 22 de diciembre de 2006 (fojas 9 a 10 vto.).-----

RESULTANDO: I) Que por dicho contrato se cedieron al Ministerio del Interior los padrones Nº 89860, Nº 89861, Nº 89864, Nº 102723, Nº 163355 y Nº 180229 ubicados en la 17ª Sección Judicial, zona suburbana del departamento de Montevideo con frente a la calle Capitán Tula, con destino a la construcción de Establecimientos de Reclusión.-----

II) Que en el marco del Plan Nacional de Realojos, la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente solicita la exclusión del Comodato relacionado en el Visto de la presente, los padrones Nº 89864 y Nº 180299 con el objeto de afectar los mismos a la Cartera de Inmuebles con destino a la construcción de viviendas de Interés Social (CIVIS) para el realojo de asentamientos irregulares.-----

CONSIDERANDO: I) Que atento a lo informado a fs. 5 y 13 de estos obrados por la Gerencia del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior y por la entonces Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación respectivamente, no se tienen previstas obras en los padrones de referencia sugiriendo proceder a desafectar los padrones Nº 89864 y Nº 180299 del Comodato relacionado.-----

II) Que en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde autorizar a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior a

13847 / 2010

suscribir la rescisión parcial del Contrato de Comodato suscripto entre ambas Secretarías de Estado con fecha 22 de diciembre de 2006, desafectando de su actual destino los padrones N° 89864 y N° 180299 afectándolos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-----

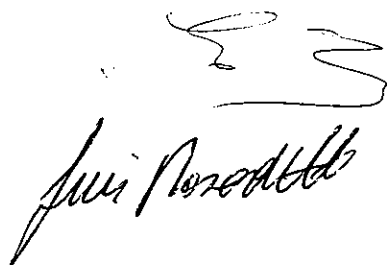
ATENCIÓN: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) AUTORIZÁSE a los Ministros del Interior y Defensa Nacional a suscribir la rescisión parcial del Contrato de Comodato Modal suscripto entre las mencionadas Secretarías de Estado con fecha 22 de diciembre de 2006, desafectándose del mismo los padrones N° 89864 y N° 180299 ubicados en la 17ª Sección Judicial, zona suburbana del departamento de Montevideo.-----
- 2º) PUBLÍQUESE y pase a los Ministerios del Interior y Defensa Nacional a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR/CC/arg



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República